

Artículo N° 47. Deberes de padres de familia o acudientes.

1. Acatar las iniciativas y sugerencias que se den para la buena marcha del plantel y cumplir lo aprobado en reuniones y/o asambleas de padres.

2. Acogerse a las decisiones que se tomen en caso de inasistencia a reuniones programadas y/o asambleas de padres.

3. Acompañar las estrategias de mejoramiento implementadas por la institución para el progreso de resultados en pruebas externas y demás procesos de calidad.

4. Responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus hijos dentro y fuera de la institución.

5. Acompañar y estimular a sus hijos en el cumplimiento de los deberes escolares.

6. Actuar con dignidad en todo momento y velar por la buena imagen de la Institución.



7. Acudir a los llamados que hace la Institución Educativa para talleres, capacitaciones, devoluciones, asesorías y seguimientos evaluativos en relación al proceso educativo de los estudiantes.

8. Estimular a su hijo para que solucione por su cuenta los problemas o inconvenientes que se le puedan presentar dentro de la institución educativa, siguiendo siempre el conducto regular.

9. Firmar dentro del formato de matrícula, el compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa.

10. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en el hogar un buen ambiente de estudio.



Artículo N° 49. Deberes de los Estudiantes.

1. Abstenerse de asistir a la institución educativa en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, así como de portar, consumir, comercializar e inducir al consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias que atenten contra la salud humana y la convivencia escolar.

2. Conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar .

3. Contribuir a la limpieza de los espacios físicos de la institución educativa.

4. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios y demás actividades.

5. Emplear vocabulario apropiado y respetuoso en el trato con sus compañeros y demás personas evitando el uso de apodosos.

6. Presentar oportunamente la excusa escrita por el acudiente.

7. Entregar a la coordinación de convivencia o al director de grupo, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.

8. Informar cualquier irregularidad que afecte la convivencia escolar .

9. Participar de manera respetuosa en las formaciones, actos comunitarios y demás actividades de la institución.

10. Permanecer y guardar orden en todo lugar.

11. Cuidar el mobiliario asignado y al finalizar el año escolar entregarlo en las mismas condiciones que lo recibió.

Artículo N° 50: Comportamiento

El **comportamiento** es definido como el conjunto de actitudes libres y responsables que el estudiante exhibe en su cotidianidad, bien sea en el aula de clase o fuera de ella

Criterios de valoración de comportamiento del estudiante rocista:

SUPERIOR: Cuando el estudiante **no presente anotaciones** en el observador, o llamados de atención verbal o escrito por parte de los docentes y directivos.



ALTO: Se da cuando el estudiante registre **máximo dos (2) llamados** de atención escritos o verbales por situaciones **Tipo 1** clasificadas como tal en el presente manual de convivencia

BÁSICO: Cuando durante el periodo el estudiante haya incurrido en **más de dos (2) llamados de atención** escritos o verbales por situaciones **Tipo 1**, o en por lo menos **una situación Tipo 2** contempladas en el Manual de Convivencia.


BAJO: Cuando el estudiante incurra en **dos (2) o más situaciones Tipo 2**, o en al menos una situación Tipo 3.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ACUERDO N° 007
DE JUNIO 21 DE 2023



Instrumento normativo de obligatorio cumplimiento por parte de la comunidad educativa. Hace parte del Proyecto Educativo Institucional y tiene como fin incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, Sexuales y reproductivos de sus estudiantes, así como el respeto a la diversidad y la solución pacífica de conflictos.

! Soy parte de lo mejor, soy Rocista de corazón ! 

Artículo N° 6: CLASIFICACIÓN de las situaciones que afectan la convivencia escolar de acuerdo con el Sistema Nacional de Convivencia

1 Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (*Bullying*) y ciberacoso (*Cyberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito.



3 Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Artículo N° 7: SITUACIONES que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1 Conflictos

5 Ciber acoso escolar (cyberbullying)

2 Conflictos manejados inadecuadamente

6 Sexting

3 Agresión escolar

7 Violencia sexual

Agresión física -Verbal Gestual -Relacional y Electrónica

8 Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes

4 Acoso escolar (*Bullying*)

9 Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes

Artículo N° 15: COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado exclusivamente por miembros con vínculo activo con la institución educativa y está integrado por:

- 1) **El rector**, quien lo preside.
- 2) **El personero** estudiantil.
- 3) **El docente orientador**
- 4) **El coordinador** de cada sede.
- 5) **El presidente del consejo de padres** de familia.
- 6) **El presidente del consejo de estudiantes.**
- 7) **El docente encargado** de liderar procesos o estrategias de convivencia escolar.



Artículo N° 34: NORMAS DE PRESENTACION PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.

El uniforme es un elemento de identidad, pertenencia y presentación de los estudiantes Rocistas dentro y fuera de la Institución Educativa. Contribuye a fortalecer valores como respeto, igualdad, obediencia, decoro, higiene, orden y disciplina.

Uniforme de uso femenino

Además...Medias color blanco estilo media - media, tipo escolar.

Zapatos negros de amarrar con cordón del mismo color, sin adornos. Bien lustrados.

Cabello aseado y recogido con accesorios de color blanco o acorde con el uniforme

El uso de chaquetas y abrigos deberá ser moderado, acorde con el clima y con el uniforme.



Uniforme de uso masculino

Además...Medias azules oscuras o negras, no tobilleras.

Zapatos de material negro tipo escolar, sin adornos y de amarrar con cordón negro.

Correa de color negro con hebilla pequeña.

Para una buena presentación personal y aseo, los estudiantes que lo requieran deberán afeitarse periódicamente.

Se recomienda para los estudiantes un corte del cabello clásico, sin mechones, ni figuras. De tener cabello largo deberá recogerlo.

El uso de chaquetas y abrigos deberá ser moderado, acorde con el clima y con el uniforme.



Artículo N° 45: Disposiciones especiales sobre el uso de herramientas tecnológicas.

Dispositivos permitidos para fines educativos o de comunicación.

Responsabilidad de los padres de familia en la tenencia y uso responsable de dispositivos móviles por parte de sus hijos



El estudiante es el **único responsable** de la custodia, protección y seguridad de su dispositivo **durante su uso y tenencia dentro de la institución educativa**

El celular en el aula de clase está permitido sólo cuando se requiera para la realización de actividades de aprendizaje autorizadas por el docente

En caso de violación de las normas de uso de dispositivos móviles previstas en este artículo, los docentes y directivos docentes, **podrán retener el celular** o dispositivo móvil del estudiante y procederán a entregar el dispositivo al acudiente.